



**VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD**

58º GACETA MUNICIPAL



¡Gobernemos con el Corazón!





A faint background image of a landscape with rolling hills and a large, light-colored building, possibly a church or town hall, on the left side.

58º GACETA MUNICIPAL





A formal portrait of Lic. Alan Velasco Aguero. He is a man with short dark hair, wearing a dark suit jacket, a white shirt, and a maroon tie. He is seated at a light-colored wooden desk, resting his hands on it. Behind him is a large, ornate red and gold emblem featuring a stylized sun or flame design. The background is black.

LIC. ALAN VELASCO AGUERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD 2025-2027

The logo of the State of Mexico is on the left, featuring a stylized 'M' and 'E' with a green, white, and red color scheme. The logo of Valle de Chalco Solidaridad is on the right, showing a circular emblem with two hands holding a torch, surrounded by text and small icons.





**H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
2025 - 2027**





**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE
DE CHALCO SOLIDARIDAD 2025 - 2027**

LIC. ALAN VELASCO AGUERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JENNY BARRERA MÉNDEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
C. TONATHIU GUTIÉRREZ ZALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
C. IRMA TENORIO CONTRERAS
SEGUNDA REGIDORA
C. JUAN VEGA DOMÍNGUEZ
TERCER REGIDOR
LIC. CARMEN DOLORES RODRÍGUEZ ORTIZ
CUARTA REGIDORA
LIC. ALAN MIRANDA TENORIO
QUINTO REGIDOR
LIC. JESÚS TENORIO SÁNCHEZ
SEXTO REGIDOR
LIC. JENNY HERNÁNDEZ AYALA
SÉPTIMA REGIDORA
C. LUIS MARTÍN SALDAÑA LÓPEZ
OCTAVO REGIDOR
ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR
LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO







The background of the cover features a soft-focus photograph of a scenic landscape. In the foreground, there's a large, light-colored building with classical architectural details, possibly a church or town hall. Behind it, a wide river or lake stretches across the middle ground, with rolling hills covered in green vegetation on either side under a clear sky.

58º GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

COPIA CERTIFICADA ACTA NÚMERO: 48A. ORDINARIA PUNTO 4°TRIENIO 2025- 2027.....	1
COPIA CERTIFICADA ACTA NÚMERO: 48A. ORDINARIA PUNTO 5° TRIENIO 2025-2027.....	23
COPIA CERTIFICADA ACTA NÚMERO: 48A. ORDINARIA PUNTO 6° TRIENIO 2025-2027.....	29
COPIA CERTIFICADA ACTA NÚMERO: 48A. ORDINARIA PUNTO 7° TRIENIO 2025-2027.....	33

COPIA CERTIFICADA

ACTA NÚMERO:

48A. ORDINARIA PUNTO 4º

TRIENIO 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.

CERTIFICA

QUE EN LA **CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS 10:22 HORAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, ESTANDO REUNIDOS LOS CC. LIC. ALAN VELASCO AGUERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. JENNY BARRERA MÉNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. TONATHIU GUTIÉRREZ ZALDÍVAR, PRIMER REGIDOR; C. IRMA TENORIO CONTRERAS, SEGUNDA REGIDORA; C. JUAN VEGA DOMÍNGUEZ, TERCER REGIDOR; LIC. CARMEN DOLORES RODRÍGUEZ ORTIZ, CUARTA REGIDORA; LIC. ALAN MIRANDA TENORIO, QUINTO REGIDOR; LIC. JESÚS TENORIO SÁNCHEZ, SEXTO REGIDOR; LIC. JENNY HERNÁNDEZ AYALA, SÉPTIMA REGIDORA; C. LUIS MARTÍN SALDAÑA LÓPEZ, OCTAVO REGIDOR; ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ, NOVENO REGIDOR; REUNIDOS LOS ANTES MENCIONADOS EN EL SALÓN PRESIDENTES Y CONTANDO CON EL QUÓRUM LEGAL, DA INICIO LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EN LO QUE RESPECTA AL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE EXTRAЕ LO SIGUIENTE:

CUARTO PUNTO.- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL **CUARTO**: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD 2025-2027".

SEÑOR PRESIDENTE, SE ENCUENTRA LA LICENCIADA ITZEL VALERIA VELÁZQUEZ CARRASCO, TESORERA MUNICIPAL. ¿AUTORIZA USTED A QUE PASE A EXPONER EL PUNTO?

EN VOZ DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. POR FAVOR, SI LA PODEMOS PASAR. BIENVENIDA, TESORERA, POR FAVOR TOME ASIENTO Y TIENE EL USO DE LA VOZ PARA EXPONER.

EN VOZ DE LA TESORERA MUNICIPAL. MUY BUENOS DÍAS, SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICO, REGIDORAS, REGIDORES, HONORABLE CABILDO. CON SU PERMISO ME PERMITO DESAHOGAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y EN ESTE CASO EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES QUE ES LA BASE FUNDAMENTAL PARA

la toma de decisiones del ejercicio fiscal inmediato. Este puede tener variaciones durante el ejercicio fiscal al que corresponda. Estas adecuaciones se derivan al comportamiento presupuestal del ingreso y los recursos obtenidos por medio de participaciones federales, estatales y al recurso propio. Sus necesidades están orientadas a las metas y a los objetivos del programa anual operativo. Con lo anterior y con el fundamento en los artículos 115, fracciones primera, segunda, tercera y cuarta, artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 125 y 126, párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 198, sección segunda de la Tesorería Municipal previsto en el Bando Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. El municipio de Valle de Chalco Solidaridad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, cuya administración de la hacienda pública estará a cargo de un tesorero municipal con facultades y atribuciones propias para la toma de decisiones en beneficio de la ciudadanía vallechalquense. En este caso, en el artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera, cabe explicar que los presupuestos de egresos de los municipios deberán ser congruentes con los criterios generales de la política económica y de las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan. No deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de presupuesto de egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la entidad federativa correspondiente. Sería cuanto, Presidente.

En voz del C. Presidente Municipal Constitucional. Gracias, Tesorera. ¿Algún comentario que tenemos al respecto a este punto? Gracias.

En voz de la Segunda Regidora. Muchas gracias por el uso de la voz. Señora tesorera, solamente solicitarle, en virtud de que no nos envían qué cuentas se ampliaron y cuáles se redujeron, que me pudiera hacer llegar el análisis de las partidas que se están modificando.

En voz de la Tesorera Municipal. Claro que sí.

En voz de la Segunda Regidora. Sería cuanto, gracias.

En voz del C. Secretario del H. Ayuntamiento. Con su permiso, señor Presidente, una vez que ha sido suficientemente discutido el punto, someto a su consideración la aprobación del cuarto punto del orden del día. Señor Presidente, ¿que sea de manera económica o nominal?

En voz del C. Presidente Municipal Constitucional. De manera nominal, por favor.

En voz del C. Secretario del H. Ayuntamiento. Por lo tanto, se somete a su consideración la aprobación del cuarto punto del orden del día de manera nominal en el siguiente orden.

VOTACIÓN DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

NOMBRE	PUESTO	VOTO
Lic. Alan Velasco Aguero	Presidente Municipal Constitucional	A FAVOR
C. Jenny Barrera Méndez	Síndico Municipal	A FAVOR
C. Tonathiu Gutiérrez Zaldívar	Primer Regidor	A FAVOR
C. Irma Tenorio Contreras	Segunda Regidora	A FAVOR
C. Juan Vega Domínguez	Tercer Regidor	A FAVOR
Lic. Carmen Dolores Rodríguez Ortiz	Cuarta Regidora	A FAVOR
Lic. Alan Miranda Tenorio	Quinto Regidor	A FAVOR
Lic. Jesús Tenorio Sánchez	Sexto Regidor	A FAVOR
Lic. Jenny Hernández Ayala	Séptima Regidora	A FAVOR
C. Luis Martín Saldaña López	Octavo Regidor	A FAVOR
Arq. Ramón Montalvo Hernández	Noveno Regidor	A FAVOR

Señor Presidente, le informo la aprobación del siguiente acuerdo:

Conforme a los artículos artículos 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19, 112, 113, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 125 y 126 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 18 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **se aprueba por unanimidad, con once votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones el "Acuerdo por el que se autoriza la modificación al Programa Anual de Adquisiciones del Ejercicio Fiscal 2025 del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2025-2027".**

De conformidad con lo siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son fundamentales para asegurar la calidad, confiabilidad y utilidad de la información contable en el sector público, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones sobre la gestión de los recursos públicos. Su adecuada aplicación y cumplimiento esenciales para garantizar una administración pública eficiente y responsable, en tanto

El presupuesto de egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, Poderes Legislativo y Judicial y de los Municipios a través de programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como de aquellos de naturaleza multianual propuestos por la Secretaría.

La información presupuestaria de los Entes Públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El programa anual de adquisiciones es la base fundamental para la toma de decisiones del ejercicio fiscal inmediato, este puede tener variaciones a lo largo del ejercicio fiscal al que corresponda, las adecuaciones al mismo se derivan al comportamiento presupuestal del ingreso y los recursos obtenidos por medio de participaciones, federales, estatales y el recurso propio, sus necesidades están orientadas a las metas y objetivos del programa operativo anual.

FUNDAMENTACIÓN

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio libre, gobernado por un Ayuntamiento, investido de personalidad jurídica, el cual manejará su patrimonio conforme a la Ley y administrará libremente su hacienda; sus presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

SEGUNDO. - De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los recursos económicos que dispongan los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; para lo cual las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios, estarán orientados a la asignación prudente de tales recursos, considerando criterios de proporcionalidad y equidad en la distribución de cargas y de los beneficios respectivos entre los habitantes.

TERCERO. - De conformidad con los artículos 125 y 126 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, sus unidades administrativas o con otros municipios para la eficacia en su prestación y para la prestación de los servicios públicos.

CUARTO. - El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, cuya administración de la Hacienda Pública, estará a cargo de un Tesorero Municipal, con facultades y atribuciones propias, para la toma de decisiones en beneficio de la ciudadanía vallechalquense lo anterior de acuerdo al artículo 198 sección segunda de la Tesorería Municipal, previsto en el Bando Municipal para el ejercicio fiscal 2025 y demás Leyes, Reglamentos, acuerdos, códigos y

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 18 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los presupuestos de egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Por lo que, se solicita la autorización de este punto de acuerdo al archivo que se anexa y que forma parte del presente punto de acuerdo:

Por lo antes expuesto y con la finalidad de cumplir con la normatividad, se somete a consideración del Honorable cuerpo edilicio de Valle de Chalco Solidaridad, la **APROBACIÓN DEL “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE AQUISICIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.**

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el **“ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE AQUISICIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.** de conformidad con la relación que se presenta y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se instruye al secretario técnico del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, delegue a la Titular de la Tesorería Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo con base en sus facultades y atribuciones.

TERCERO. - Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, realice lo conducente para la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial **Gaceta Municipal.**

CUARTO. - El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su publicación.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a este Honorable Cuerpo edilicio la aprobación y en su caso la Autorización del punto de acuerdo para lo cual es solicitado.”

Clave Programática (1)	Fuente de Financiamiento (2)	Capítulo (3)	Concepto (4)	Concejo, Partida, Gámetica y Específica (4)	Concepto (5)	Presupuesto Anual Autorizado (6)	Presupuesto Autorizado del Trimestre (7)	Monte Ejercido del Trimestre (8)	Variación Absoluta al Trimestre (9)	Monte Ejercido al Trimestre (10)	Variación Absoluta al Trimestre (11)
Fl	Fu	Sf	Pr	Sp	Py						
01	02	04	01	01	02	11	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	31,536.00
01	02	04	01	01	02	11	01	01	3141	Servicio de telefonía convencional	4,362.00
01	02	04	01	01	02	11	01	01	3171	Servicios de acceso a Internet	4,320.00
01	02	04	01	01	02	15	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00
01	02	04	01	01	02	16	01	01	3082	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	15,829.00
01	02	04	01	01	02	25	01	02	3111	Servicio de energía eléctrica	16,560.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2161	Material y enseres de limpieza	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio no adquiridos como materia prima	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2461	Material eléctrico y electrónico	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2471	Artículos metálicos para la construcción	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2491	Materiales de construcción	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	206,160.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2911	Refacciones, accesorios y herramientas	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2941	Refracciones y accesorios para equipo de computo	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2992	Otros enseres	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	3141	Servicio de telefonía convencional	25,853.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	3171	Servicios de acceso a Internet	7,623.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y náuticos	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	3591	Servicios de fumigación	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	3822	Espectáculos cívicos y culturales	237,000.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	3892	Gastos de servicios menores	0.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00
01	03	01	01	01	01	15	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00
01	03	01	01	01	01	15	01	01	2872	Servicio de energía eléctrica	28,727.56
01	03	01	01	01	01	15	01	01	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	84,000.00
01	03	01	01	01	01	15	01	01	3892	Gastos de servicios menores	11,293.00
01	03	01	01	01	01	16	01	01	3862	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	156,500.00
01	03	01	01	01	01	25	01	02	3111	Servicio de energía eléctrica	14,797.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	21,000.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	3141	Servicio de telefonía convencional	2,835.00
01	03	01	01	01	01	11	01	01	3171	Servicios de acceso a Internet	9,900.00
01	03	01	01	01	01	15	01	01	2161	Material y enseres de limpieza	0.00
01	03	01	01	01	01	15	01	01	2211	Productos alimenticios para personas	0.00
01	03	01	01	01	01	15	01	01	2491	Materiales de construcción	0.00
01	03	01	01	01	01	15	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	21,698.40
01	03	01	01	01	01	15	01	01	3311	Asesorías asociadas a convivencias o acuerdos	0.00
						1,000,000.00					-1,000,000.00

Clave Programática (1)	Fuente de Financiamiento (2)	Capítulo (3)	Concepto (4)	Presupuesto Anual Autorizado (6)	Presupuesto Autorizado del Trimestre (7)	Monto Ejercido del Trimestre (8)	Variación Absoluta al Trimestre (9)	Monto Ejercido al Trimestre (10)	Variación Absoluta al Trimestre (11)
Fl	Fu	Sf	Pv	Sp	Pv				
01	03	01	01	02	01	15	01	01	3721
							0.00	0.00	Gastos de traslado por vía terrestre
01	03	01	01	02	01	15	01	01	3751
							0.00	0.00	Gastos de alimentación en territorio nacional
01	03	01	01	02	01	16	01	01	3862
							480,385,00	120,096,00	Impuesto sobre el consumo de electricidad
01	03	01	01	02	01	25	01	02	3111
							19,000,00	4,800,00	Servicio de energía eléctrica
01	03	03	01	01	01	16	01	01	3862
							60,212,00	1,479,00	Impuesto sobre exacciones por remuneraciones al trabajo personal
01	03	03	01	01	01	25	01	02	3111
							34,330,00	6,789,00	Servicio de energía eléctrica
01	03	04	01	01	11	01	01	01	2111
							0.00	0.00	Materiales y útiles de oficina
01	03	04	01	01	11	01	01	01	2141
							0.00	0.00	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
01	03	04	01	01	11	01	01	01	2161
							0.00	0.00	Material y utensilios de limpieza
01	03	04	01	01	11	01	01	01	2211
							0.00	0.00	Productos alimenticios para personas
01	03	04	01	01	11	01	01	01	2491
							0.00	0.00	Materiales de construcción
01	03	04	01	01	11	01	01	01	2611
							238,212,00	59,553,00	Combustibles, lubricantes y aditivos
01	03	04	01	01	11	01	01	01	2821
							0.00	0.00	Refacciones y accesorios menores de edificios
01	03	04	01	01	11	01	01	01	2861
							0.00	0.00	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte
01	03	04	01	01	11	01	01	01	3141
							13,372,00	3,516,00	Servicio de telefonía convencional
01	03	04	01	01	11	01	01	01	3171
							6,825,00	1,706,00	Servicios de acceso a internet
01	03	04	01	01	11	01	01	01	3311
							662,736,00	185,864,00	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos
01	03	04	01	01	11	01	01	01	3531
							0.00	0.00	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información
01	03	04	01	01	11	01	01	01	3551
							0.00	0.00	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres
01	03	04	01	01	11	01	01	01	3721
							0.00	0.00	Gastos de traslado por vía terrestre
01	03	04	01	01	11	01	01	01	3892
							0.00	0.00	Gastos de servicios menores
01	03	04	01	01	11	01	01	01	2011
							0.00	0.00	Combustibles, lubricantes y aditivos
01	03	04	01	01	11	01	01	01	3111
							6,000,00	1,500,00	Servicio de energía eléctrica
01	03	04	01	01	11	01	01	01	3862
							409,600,00	102,399,00	Impuesto sobre exacciones por remuneraciones al trabajo personal
01	03	04	02	02	01	16	01	01	3111
							6,000,00	1,500,00	Servicio de energía eléctrica
01	03	04	02	02	02	25	01	02	2021
							49,200,00	12,300,00	Combustibles, lubricantes y aditivos
01	03	04	02	02	04	11	01	01	2611
							0.00	0.00	Combustibles, lubricantes y aditivos
01	03	05	01	01	05	11	01	01	3221
							0.00	0.00	Refacciones y accesorios menores de edificios
01	03	05	01	01	05	11	01	01	3141
							4,671,00	1,183,00	Servicio de telefonía convencional
01	03	05	01	01	05	11	01	01	3171
							6,600,00	1,650,00	Servicios de acceso a internet
01	03	05	01	01	05	11	01	01	3892
							0.00	0.00	Gastos de servicios menores
01	03	05	01	01	05	11	01	01	2611
							0.00	0.00	Combustibles, lubricantes y aditivos
01	03	05	01	01	05	15	01	01	3862
							0.00	0.00	Impuesto sobre exacciones por remuneraciones al trabajo personal
01	03	05	01	01	05	16	01	01	3111
							167,146,00	41,787,00	Servicio de energía eléctrica
01	03	05	01	01	05	25	01	02	3451
							8,400,00	2,100,00	Seguros y fianzas
01	03	06	01	02	04	11	01	01	3941
							100,000,00	89,320,00	Sentencias y resoluciones judiciales
01	03	08	01	02	04	15	01	01	2611
							0.00	0.00	Combustibles, lubricantes y aditivos
01	03	08	01	02	04	16	01	01	3882
							278,173,00	65,543,00	Impuesto sobre exacciones por remuneraciones al trabajo personal
01	03	08	01	02	04	25	01	02	3111
							42,000,00	10,500,00	Servicio de energía eléctrica

Clave Programática (1)	Fuente de Financiamiento (2)	Capítulo (3)	Concepto (4)	Concepto (5)		Presupuesto Anual Autorizado (6)	Presupuesto Autorizado del Trimestre (7)	Monto Ejercido del Trimestre (8)	Variación Absoluta al Trimestre (9)	Monto Ejercido al Trimestre (10)	Variación Absoluta al Trimestre (11)
				Fu	Sf	Pt	Sp	Py			
01	03	09	01	02	01	11	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	45,984.00
01	03	09	01	02	01	15	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00
01	03	09	01	02	01	16	01	01	3982	Impuesto sobre exacciones por remuneraciones al trabajo personal	63,309.00
01	03	09	01	02	01	25	01	02	3111	Servicio de energía eléctrica	12,000.00
01	03	09	02	01	01	11	01	01	2211	Productos alimenticios para personas	200,000.00
01	03	09	02	01	01	11	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	625,488.00
01	03	09	02	01	01	11	01	01	3141	Servicio de telefonía convencional	92,078.00
01	03	09	02	01	01	11	01	01	3171	Servicios de acceso a internet	81,278.00
01	03	09	02	01	01	11	01	01	3362	Impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, y fiscales, formas valoradas	580,000.00
01	03	09	02	01	01	15	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00
01	03	09	02	01	01	15	01	01	3221	Arrendamiento de edificios y locales	0.00
01	03	09	02	01	01	16	01	01	3982	Impuesto sobre exacciones por remuneraciones al trabajo personal	2,113,652.00
01	03	09	02	01	01	25	01	02	3111	Servicio de energía eléctrica	219,952.00
01	03	09	03	01	01	16	01	01	3982	Impuesto sobre exacciones por remuneraciones al trabajo personal	142,460.00
01	03	09	03	01	01	25	01	02	3111	Servicio de energía eléctrica	7,200.00
01	04	01	01	03	11	01	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	33,600.00
01	04	01	01	03	11	01	01	01	3221	Arrendamiento de edificios y locales	1,104,000.08
01	04	01	01	03	15	01	01	01	3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	216,000.00
01	04	01	01	03	15	01	01	01	3982	Impuesto sobre exacciones por remuneraciones al trabajo personal	133,694.00
01	04	01	01	03	25	01	02	3111	Servicio de energía eléctrica	0.00	
01	05	02	01	01	11	01	01	01	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00
01	05	02	01	01	11	01	01	01	2112	Ejercer de oficina	0.00
01	05	02	01	01	11	01	01	01	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00
01	05	02	01	01	11	01	01	01	2161	Producción alimenticia para personas	0.00
01	05	02	01	01	11	01	01	01	2411	Madera y productos de madera	0.00
01	05	02	01	01	11	01	01	01	2461	Material eléctrico y electrónico	0.00
01	05	02	01	01	11	01	01	01	2483	Arboles y plantas de ornato	0.00
01	05	02	01	01	11	01	01	01	2491	Materiales y construcción	0.00
01	05	02	01	01	11	01	01	01	2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	0.00
01	05	02	01	01	11	01	01	01	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00
01	05	02	01	01	11	01	01	01	3171	Servicios de acceso a internet	220,800.00
01	05	02	01	01	11	01	01	01	3331	Servicios informáticos	0.00
01	05	02	01	01	11	01	01	01	3431	Gastos inherentes a la recaudación	1,550,000.00
01	05	02	01	01	11	01	01	01	3721	Gastos de tránsito por vía terrestre	0.00
01	05	02	01	01	11	01	01	01	3751	Gastos de alimentación en territorio nacional	0.00
01	05	02	01	01	11	01	01	01	3992	Gastos de servicios menores	0.00

Clave Programática (1)	Fuente de Financiamiento (2)	Capítulo (3)	Concepto (4)	Presupuesto Anual Autorizado (6)	Presupuesto Autorizado del Trimestre (7)	Monto Ejercido del Trimestre (8)	Variación Absoluta al Trimestre (9)	Monto Ejercido al Trimestre (10)	Variación Absoluta al Trimestre (11)			
FI	FU	SI	PR	SPI	PY							
01	05	02	02	01	01	15,01	01	265,11	Combustibles, lubricantes y aditivos.			
01	05	02	02	01	01	15	01	372,11	Gastos de tránsito por vía terrestre			
01	05	02	02	01	01	16	01	398,22	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal			
01	05	02	02	01	01	25	01	311,11	Servicio de energía eléctrica			
01	05	02	04	01		25	01	311,11	Servicio de energía eléctrica			
01	05	02	03	01	03	11	01	214,11	Materiales y útiles de oficina			
01	05	02	03	01	03	11	01	264,11	Combustibles, lubricantes y aditivos			
01	05	02	03	01	03	11	01	333,11	Servicios informáticos			
01	05	02	03	01	03	15	01	265,11	Combustibles, lubricantes y aditivos			
01	05	02	03	01	03	15	01	333,11	Asegurías asociadas a convenios o acuerdos			
01	05	02	03	01	03	15	01	339,11	Servicios profesionales			
01	05	02	05	01	02	11	01	264,11	Combustibles, lubricantes y aditivos			
01	05	02	05	01	02	15	01	0,00	Combustibles, lubricantes y aditivos			
01	05	02	05	01	02	16	01	398,22	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal			
01	05	02	05	01	02	25	01	311,11	Servicio de energía eléctrica			
01	05	02	05	01	02	25	01	264,11	Combustibles, lubricantes y aditivos			
01	05	02	05	01	02	11	01	314,11	Combustibles, lubricantes y aditivos			
01	05	02	05	01	07	11	01	0,00	Servicio de telefonía convencional			
01	05	02	05	01	07	11	01	317,11	Servicios de acceso a internet			
01	05	02	05	01	07	11	01	339,11	Servicios profesionales			
01	05	02	06	01	01	11	01	214,11	Egresos de oficina			
01	05	02	06	01	01	11	01	214,11	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos			
01	05	02	06	01	01	11	01	215,11	Materia de información			
01	05	02	06	01	01	11	01	216,11	Materia y utensilios de limpieza			
01	05	02	06	01	01	11	01	218,11	Material para identificación y registro			
01	05	02	06	01	01	11	01	221,11	Productos alimenticios para personas			
01	05	02	06	01	01	11	01	222,11	Utensilios para el servicio de alimentación			
01	05	02	06	01	01	11	01	244,11	Madera y productos de madera			
01	05	02	06	01	01	11	01	246,11	Material eléctrico y electrónico			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Artículos metálicos para la construcción			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Artículos metálicos para la construcción			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Combustibles, lubricantes y aditivos			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Refacciones, accesorios y herramientas			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Refacciones, accesorios y herramientas			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Refacciones, accesorios y herramientas			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Refacciones, accesorios y herramientas			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Refacciones, accesorios y herramientas			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Refacciones, accesorios y herramientas			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Refacciones, accesorios y herramientas			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Refacciones, accesorios y herramientas			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Refacciones, accesorios y herramientas			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Refacciones, accesorios y herramientas			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Refacciones, accesorios y herramientas			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Refacciones, accesorios y herramientas			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Refacciones, accesorios y herramientas			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Refacciones, accesorios y herramientas			
01	05	02	06	01	01	11	01	0,00	Refacciones, accesorios y herramientas			
01	05	02	06	01	01	15	01	334,11	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos			
01	05	02	06	01	01	15	01	334,11	Capacitación			
01	05	02	06	01	01	16	01	398,22	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal			
				+		68,486,00	0,00	17,121,00	22,832,00	5,711,00	48,518,00	-19,988,00

Clave Programática (1)	Financiamiento (2)	Fuente de Financiamiento (2)	Capítulo (3)	Concepto (5) Parámetro Genérico y Específica (4)	Concepto (5)	Presupuesto Anual Autorizado (6)		Presupuesto Autorizado del Trimestre (7)	Monte Ejercido del Trimestre (8)	Variación Absoluta al Trimestre (9)	Monte Ejercido al Trimestre (10)	Variación Absoluta al Trimestre (11)						
						Fl	Fu											
01	05	02	06	01	01	25	01	02	3111	Servicio de energía eléctrica	37,200.00	9,300.00	14,000.00	4,700.00	22,400.00	-14,800.00		
01	05	02	06	02	01	11	01	01	2111	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	579,673.46	579,673.46	579,673.46	0.00	579,673.46	-960,000.00
01	05	02	06	02	01	11	01	01	2161	Material y útiles de limpieza	960,000.00	240,000.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	79,576.00	-140,424.00
01	05	02	06	02	01	11	01	01	2483	Arboles y plantas de ornato	220,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,299.58	-119,700.42
01	05	02	06	02	01	11	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,200,000.00	300,000.00	6,750.00	-293,250.00	0.00	0.00	0.00	-485,000.00
01	05	02	06	02	01	11	01	01	2941	Refacciones y accesorios para equipo de computo	485,000.00	90,000.00	0.00	-90,000.00	0.00	0.00	0.00	-550,000.00
01	05	02	06	02	01	11	01	01	2971	Artículos para la extinción de incendios	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-93,072.00
01	05	02	06	02	01	11	01	01	3171	Servicio de acceso a internet	93,072.00	23,268.00	0.00	-23,268.00	0.00	0.00	0.00	-792,629.25
01	05	02	06	02	01	11	01	01	3231	Arendamiento de equipo y bienes informáticos	1,560,000.00	360,000.00	767,370.75	377,370.75	767,370.75	0.00	0.00	-3,050,721.80
01	05	02	06	02	01	11	01	01	3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas	3,300,000.00	750,000.00	0.00	-750,000.00	0.00	0.00	249,278.20	0.00
01	05	02	06	02	01	11	01	01	3481	Comisiones por ventas	824,700.00	203,100.00	0.00	-203,100.00	0.00	0.00	0.00	-824,700.00
01	05	02	06	02	01	11	01	01	3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	1,740,000.00	1,740,000.00	0.00	-1,740,000.00	0.00	0.00	0.00	-1,740,000.00
01	05	02	06	02	01	11	01	01	3612	Publicaciones oficiales	480,000.00	120,000.00	174,000.00	54,000.00	209,960.00	0.00	0.00	-270,040.00
01	05	02	06	02	01	11	01	01	3621	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	3,820,000.00	0.00	6,028,520.00	6,028,520.00	6,623,153.08	0.00	2,803,153.08	-4,260,000.00
01	05	02	06	02	01	11	01	01	3822	Especiales cívicos y culturales	4,260,000.00	700,000.00	0.00	-700,000.00	0.00	0.00	0.00	-775,625.13
01	05	02	06	02	01	11	01	01	3992	Gastos de servicios menores	4,780,000.00	1,050,000.00	2,850,142.30	1,800,142.30	4,004,374.87	0.00	0.00	-1,200,000.00
01	05	02	06	02	01	11	01	01	5111	Muebles y enseres	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	610,728.28
01	05	02	06	02	01	15	01	01	2111	Materiales y útiles de oficina	6,000,000.00	1,626,000.00	4,940,323.92	3,314,323.92	6,610,728.28	0.00	0.00	-1,610,000.00
01	05	02	06	02	01	15	01	01	2112	Enseres de oficina	1,670,000.00	450,000.00	0.00	-420,000.00	0.00	0.00	0.00	-2,650,000.00
01	05	02	06	02	01	15	01	01	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	3,215,000.00	755,000.00	0.00	-795,000.00	0.00	0.00	0.00	-995,000.00
01	05	02	06	02	01	15	01	01	2161	Material y enseres de limpieza	0.00	0.00	-131,005.00	-131,005.00	1,098,991.78	0.00	0.00	-1,098,991.78
01	05	02	06	02	01	15	01	01	2441	Madera y productos de madera	0.00	0.00	794,138.32	794,138.32	794,138.32	0.00	0.00	-910,088.40
01	05	02	06	02	01	15	01	01	2491	Materiales de construcción	1,000,000.00	273,000.00	0.00	-273,000.00	0.00	0.00	0.00	-13,992.50
01	05	02	06	02	01	15	01	01	2811	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	13,127.50	13,127.50	13,992.50	0.00	0.00	888,320.00
01	05	02	06	02	01	15	01	01	2711	Vestuario y uniformes	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-900,000.00
01	05	02	06	02	01	15	01	01	2721	Prendas de seguridad y protección personal	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01	05	02	06	02	01	15	01	01	3231	Arendamiento de equipo y bienes informáticos	0.00	0.00	7,100,132.40	7,100,132.40	7,100,132.40	0.00	0.00	2,419,180.00
01	05	02	06	02	01	15	01	01	3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	0.00	0.00	1,286,406.10	1,286,406.10	1,286,406.10	0.00	0.00	7,100,132.40
01	05	02	06	02	01	15	01	01	3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microinformación y tecnologías de la información	0.00	0.00	1,560,000.00	1,560,000.00	1,560,000.00	1,420,522.20	469,477.80	1,700,522.20
01	05	02	06	02	01	15	01	01	3611	Gastos de publicidad y propaganda	14,780,000.00	4,000,000.00	0.00	-4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	-14,780,000.00
01	05	02	06	02	01	15	01	01	3621	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	0.00	0.00	5,359,177.87	5,359,177.87	10,118,488.03	0.00	0.00	-1,500,000.00
01	05	02	06	02	01	15	01	01	3622	Especiales cívicos y culturales	0.00	0.00	194,620.00	48,658.00	353,567.50	0.00	0.00	-230,286.50
01	05	02	06	02	01	16	01	01	3682	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	928.00
01	05	02	06	02	01	25	01	02	3111	Servicio de energía eléctrica	37,200.00	9,300.00	14,000.00	4,700.00	22,400.00	0.00	0.00	-14,800.00
01	05	02	06	03	01	11	01	01	2461	Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,436.00
01	05	02	06	03	01	11	01	01	2482	Material de señalización	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01	05	02	06	03	01	11	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	186,960.22	186,960.22	186,960.22	0.00	0.00	291,096.78
01	05	02	06	03	01	11	01	01	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	928.00
01	05	02	06	03	01	11	01	01	2941	Refacciones y accesorios para equipo de computo	0.00	0.00	1,160.00	1,160.00	1,160.00	0.00	0.00	1,160.00
01	05	02	06	03	01	11	01	01	2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	622,777.95
01	05	02	06	03	01	11	01	01	2992	Otros enseres	0.00	0.00	5,990.24	5,990.24	5,990.24	0.00	0.00	5,990.24

Clave Programática (1)	Fuente de Financiamiento (2)	Capítulo (3)	Concepto, Partida, Subpartida y Efectiva (4)	Presupuesto Anual Autorizado (6)	Presupuesto Autorizado del Trimestre (7)	Monto Ejercido del Trimestre (8)	Variación Absoluta al Trimestre (9)	Monto Ejercido al Trimestre (10)	Variación Absoluta al Trimestre (11)
FI	Fu	SI	Pr	Spo	Py				
01	05	02	06	03	01	11	01	01	
01	05	02	06	03	01	11	01	01	
01	05	02	06	03	01	3141	3141	15,846.00	4,185.00
								2,250.00	-1,935.00
								4,030.00	4,043.34
								2,848.00	-1,180.266
								5,570.00	-1,180.266
								961.00	
01	05	02	06	03	01	11	01	01	
01	05	02	06	03	01	3171	3171	4,609.00	1,182.00
								0.00	4,030.00
								2,848.00	5,570.00
								12,100.00	12,100.00
								12,100.00	
01	05	02	06	03	01	11	01	01	
01	05	02	06	03	01	3451	3451	4,000.000.00	0.00
								0.00	4,005,960.54
								5,980.54	
01	05	02	06	03	01	11	01	01	
01	05	02	06	03	01	3551	3551	3,960.00	0.00
								0.00	-540,000.00
								0.00	-2,000,000.00
01	05	02	06	03	01	3571	3571	0.00	0.00
								0.00	1,739,884.00
								1,739,884.00	
01	05	02	06	03	01	3922	3922	3,966.00	3,966.00
								3,966.00	3,966.00
								3,966.00	
01	05	02	06	03	01	3992	3992	11,901.60	11,901.60
								11,901.60	17,864.00
								17,864.00	
01	05	02	06	03	01	5411	5411	3,000.000.00	0.00
								0.00	-3,000,000.00
								0.00	
01	05	02	06	03	01	2611	2611	0.00	0.00
								107,638.56	107,638.56
								142,761.63	
01	05	02	06	03	01	3311	3311	800.000.00	0.00
								0.00	-800,000.00
01	05	02	06	03	01	3551	3551	0.00	0.00
								1,999,888.00	1,999,888.00
01	05	02	06	03	01	3922	3922	0.00	0.00
								0.00	34,207.00
01	05	02	06	03	01	3982	3982	116,981.00	23,784.00
								23,784.00	108,078.00
01	05	02	06	03	01	3111	3111	61,770.00	10,926.00
								10,926.00	225,029.00
01	05	02	06	03	01	3141	3141	6,066.00	1,536.00
								1,536.00	2,528.50
								2,528.50	992.50
01	05	02	06	03	01	3171	3171	6,776.00	1,694.00
								1,694.00	2,730.50
								2,730.50	1,036.50
01	05	02	06	03	01	3311	3311	2,000.000.00	0.00
								0.00	-2,000,000.00
01	05	02	06	03	01	3982	3982	48,788.00	12,191.00
								12,191.00	16,264.00
01	05	02	06	03	01	3111	3111	5,000.00	1,500.00
								1,500.00	2,500.00
								2,500.00	1,000.00
								1,000.00	3,500.00
01	07	01	01	01	11	2721	2721	0.00	0.00
								0.00	1,042.49
01	07	01	01	01	11	3141	3141	32,889.00	7,871.00
								7,871.00	9,227.72
01	07	01	01	01	11	3171	3171	73,510.00	18,867.00
								18,867.00	29,949.48
01	07	01	01	01	16	3982	3982	4,097,999.00	1,099,878.00
								1,099,878.00	1,055,297.00
								1,055,297.00	-46,581.00
01	07	01	01	01	16	2611	2611	14,240,592.00	3,560,146.00
								3,560,146.00	3,298,687.94
								3,298,687.94	-260,460.06
01	07	01	01	01	25	2721	2721	14,000,000.00	0.00
								0.00	0.00
01	07	01	01	01	25	2821	2821	0.00	0.00
								0.00	0.00
01	07	01	01	01	25	2992	2992	7,050,000.00	0.00
								0.00	0.00
01	07	01	01	01	25	3111	3111	1,556,378.00	420,000.00
								420,000.00	556,235.23
01	07	01	01	01	25	3311	3311	65,989.47	0.00
								0.00	0.00
01	07	01	01	01	25	3341	3341	3,000,000.00	0.00
								0.00	0.00
01	07	01	01	01	25	3362	3362	800,000.00	0.00
								0.00	0.00
01	07	01	01	01	25	3391	3391	6,951,787.59	0.00
								0.00	1,494,504.00
								1,494,504.00	1,496,000.00
								1,496,000.00	-5,455,787.59
01	07	01	01	01	25	5111	5111	4,000,000.00	0.00
								0.00	-4,000,000.00
01	07	01	01	01	25	5151	5151	5,500,000.00	0.00
								0.00	-5,500,000.00
01	07	01	01	01	25	5192	5192	2,000,000.00	0.00
								0.00	-2,000,000.00
01	07	01	01	01	25	5211	5211	500,000.00	0.00
								0.00	0.00
01	07	01	01	01	25	5231	5231	500,000.00	0.00
								0.00	-500,000.00
01	07	01	01	01	25	5411	5411	30,000,000.00	0.00
								0.00	11,919,999.98
01	07	01	01	01	25	5431	5431	1,350,000.00	0.00
								0.00	1,350,000.00
01	07	01	01	01	25	5511	5511	1,000,600.43	0.00
								0.00	495,550.92
								495,550.92	-505,049.51

Clave Programática (1)		Fuente de Financiamiento (2)		Capítulo (3)		Concepto (5)		Presupuesto Anual Autorizado (6)		Presupuesto Autorizado del Trimestre (7)		Monto Ejercido del Trimestre (8)		Variación Absoluta al Trimestre (9)		Monto Ejercido al Trimestre (10)		Variación Absoluta al Trimestre (11)	
Fl	Fu	Sf	Pr	Sp	Py														
01	07	01	01	01	01	25	01	02	5851	Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión	0.00	0.00	7,045,000.16	7,045,000.16	7,045,000.16	7,045,000.16	7,045,000.16	7,045,000.16	
01	07	01	01	01	01	25	01	02	5861	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	2,080,000.00	1,500,000.00	0.00	-1,500,000.00	0.00	-2,050,000.00	0.00	-2,050,000.00	
01	07	01	01	01	01	25	01	05	2711	Vestuario y uniformes	44,825.84	44,825.84	0.00	44,825.84	0.00	44,825.84	0.00	44,825.84	
01	07	01	01	01	01	25	01	05	5411	Vehículos y equipo de transporte terrestre	918,453.16	918,453.16	0.00	-918,453.16	0.00	-918,453.16	0.00	-918,453.16	
01	07	01	01	01	01	28	01	03	3,361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	0.00	0.00	551,169.20	551,169.20	551,169.20	551,169.20	551,169.20	551,169.20	
01	07	01	01	01	02	25	01	02	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,774,422.00	1,220,103.00	1,207,647.36	-12,455.36	1,207,647.36	-12,455.36	1,207,647.36	-12,455.36	1,207,647.36
01	07	01	01	02	25	01	02	3111	Servicio de energía eléctrica	30,000.00	10,000.00	11,415.00	1,415.00	11,415.00	1,415.00	107,153.00	107,153.00	77,153.00	
01	07	01	01	02	28	01	03	2711	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
01	07	01	01	02	28	01	03	5851	Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
01	07	01	01	02	28	01	03	5891	Instrumentos y aparatos especializados y de precisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
01	07	01	01	03	16	01	01	3982	Impuesto sobre engajaciones por remuneraciones al trabajo personal	652,747.00	163,186.00	217,584.00	54,398.00	217,584.00	54,398.00	467,558.00	467,558.00	-185,186.00	
01	07	01	01	03	25	01	02	2811	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,013,600.00	1,487,900.00	258,263.32	-1,209,636.68	258,263.32	-1,209,636.68	1,077,559.32	1,077,559.32	-3,936,046.68	
01	07	01	01	03	25	01	02	3111	Servicio de energía eléctrica	488,000.00	117,000.00	485,891.00	368,891.00	485,891.00	368,891.00	612,407.00	612,407.00	144,407.00	
01	07	01	01	03	25	02	18	2831	Prendas de protección	33,150.77	33,150.77	0.00	-33,150.77	0.00	-33,150.77	0.00	-33,150.77		
01	07	01	01	03	25	02	18	3341	Capacitación	863,700.00	863,700.00	0.00	-863,700.00	0.00	-863,700.00	0.00	-863,700.00		
01	07	01	01	03	26	01	03	3341	Capacitación	0.00	0.00	314,940.00	314,940.00	314,940.00	314,940.00	314,940.00	314,940.00		
01	07	01	01	05	25	01	02	2811	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,471,386.00	891,849.00	425,863.32	-485,985.68	425,863.32	-485,985.68	839,324.65	839,324.65	-2,631,461.35	
01	07	01	01	02	11	01	01	3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	0.00	0.00	826,693.72	826,693.72	826,693.72	826,693.72	826,693.72	826,693.72		
01	07	01	01	02	11	01	01	3331	Servicios informáticos	580,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-580,000.00	
01	07	01	01	02	15	01	01	3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	0.00	0.00	6,079,972.96	6,079,972.96	6,079,972.96	6,079,972.96	6,079,972.96	6,079,972.96		
01	07	01	01	02	25	01	02	2831	Prendas de protección	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
01	07	01	01	02	25	01	02	3391	Servicios profesionales	0.00	0.00	1,796,782.00	1,796,782.00	1,796,782.00	1,796,782.00	1,796,782.00	1,796,782.00		
01	07	01	01	02	25	01	02	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	319,986.00	319,986.00	319,986.00	
01	07	01	01	02	25	01	01	3391	Servicios profesionales	1,700,000.00	0.00	1,699,400.00	1,699,400.00	1,699,400.00	1,699,400.00	1,699,400.00	1,699,400.00	-600,000.00	
01	07	01	01	02	25	01	01	3982	Impuesto sobre engajaciones por remuneraciones al trabajo personal	348,001.00	87,000.00	116,004.00	29,004.00	29,004.00	29,004.00	246,308.50	246,308.50	-101,492.50	
01	07	01	01	02	25	01	02	2811	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,000,000.00	249,969.99	284,055.61	34,055.62	284,055.61	34,055.62	683,123.03	683,123.03	-316,979.97	
01	07	01	01	03	11	01	01	3141	Servicio de telefonía convencional	14,184.00	3,546.00	5,720.00	2,174.00	5,720.00	2,174.00	10,440.00	10,440.00	-3,744.00	
01	07	01	01	03	11	01	01	3171	Servicio de acceso a internet	13,200.00	3,300.00	5,400.00	2,100.00	5,400.00	2,100.00	11,800.00	11,800.00	-1,400.00	
01	07	01	01	03	16	01	01	3982	Impuesto sobre engajaciones por remuneraciones al trabajo personal	136,657.00	34,164.00	45,556.00	11,392.00	45,556.00	11,392.00	98,808.50	98,808.50	-39,956.50	
01	07	01	01	02	11	01	01	3211	Combustibles, lubricantes y aditivos	348,001.00	87,000.00	116,004.00	29,004.00	29,004.00	29,004.00	246,308.50	246,308.50	-101,492.50	
01	07	01	01	03	11	01	01	2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
01	07	01	01	03	25	01	02	3111	Servicio de energía eléctrica	90,000.00	30,000.00	15,693.00	-14,307.00	15,693.00	-14,307.00	39,912.00	39,912.00	-50,088.00	
01	07	01	01	03	25	01	02	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
01	07	01	01	03	25	01	02	3141	Servicio de telefonía convencional	6,133.00	1,479.00	3,420.00	1,341.00	3,420.00	1,341.00	6,345.00	6,345.00	212.00	
01	08	01	01	02	11	01	01	3171	Servicios de acceso a internet	6,083.00	1,479.00	2,600.00	1,121.00	2,600.00	1,121.00	5,940.00	5,940.00	-143.00	
01	08	01	01	02	11	01	01	3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-30,000.00	
01	08	01	01	02	11	01	01	3362	Impresión, formación oficial y documentación para la prestación de servicios públicos, identificación, formularios administrativos y fiscales, formularios y fármacos valorados	1,000,000.00	250,000.00	-1,281,406.00	-1,531,406.00	-1,281,406.00	-1,531,406.00	3,000,000.00	3,000,000.00	2,000,000.00	
01	08	01	01	02	16	01	01	3982	Impuesto sobre engajaciones por remuneraciones al trabajo personal	48,047.00	8,235.00	55,048.00	46,817.00	55,048.00	46,817.00	68,930.00	68,930.00	68,930.00	

Clave Programática (1)		Fuente de Financiamiento (2)	Capítulo (3)	Concepto (5)	Presupuesto Anual Autorizado (6)		Presupuesto Autorizado del Trimestre (7)	Monto Ejercido del Trimestre (8)	Variación Absoluta al Trimestre (9)	Monto Ejercido al Trimestre (10)	Variación Absoluta al Trimestre (11)
FI	FI	SF	Pr	Sp	PY						
01	06	01	01	02	01	25	01	02	3111	60,019.96	15,546.00
01	06	01	02	01	01	11	01	01	2611	216,000.00	54,000.00
01	06	01	02	01	01	11	01	01	3321	1,508,000.00	0.00
01	06	01	02	01	01	11	01	01	3341	0.00	0.00
01	06	01	02	01	01	11	01	01	Capacitación	3,200.00	3,200.00
01	06	01	02	01	01	16	01	01	3982	83,006.00	20,751.00
01	06	01	02	01	01	16	01	01	3111	12,000.00	3,000.00
01	06	01	02	01	01	25	01	02	2811	60,000.00	15,000.00
01	06	03	01	01	03	11	01	01	Combustibles, lubricantes y aceites	20,926.21	5,967.21
01	06	03	01	01	03	11	01	01	3271	55,000.00	0.00
01	06	03	01	01	03	11	01	01	5211	200,000.00	0.00
01	08	03	01	01	03	11	01	01	Equipos y aparatos audiovisuales	150,000.00	0.00
01	08	03	01	01	03	15	01	01	5651	0.00	0.00
01	08	03	01	01	03	15	01	01	2611	0.00	0.00
01	08	03	01	01	03	16	01	01	3982	265,030.00	2,334.00
01	08	03	01	01	03	25	01	02	3111	74,610.00	1,503.00
01	08	04	01	01	01	11	01	01	2611	57,900.00	14,475.00
01	08	04	01	01	01	11	01	01	3141	10,687.00	2,453.00
01	08	04	01	01	01	11	01	01	Servicios de telefonía comercial	9,298.66	2,245.00
01	08	04	01	01	01	11	01	01	3171	57,993.00	13,800.00
01	08	04	01	01	01	11	01	01	Servicios de acceso a internet	31,206.00	17,406.00
01	08	04	01	01	01	11	01	01	3331	580,000.00	0.00
01	08	04	01	01	01	11	01	01	Combustibles, lubricantes y aceites	6,580.67	6,580.67
01	08	04	01	01	01	15	01	01	2611	0.00	0.00
01	08	04	01	01	01	16	01	01	3982	70,875.00	17,181.00
01	08	04	01	01	01	25	01	02	3111	12,000.00	3,000.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	2611	205,430.00	62,610.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	Refacciones y accesorios para equipo de computo	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	3141	70,875.00	17,181.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	Servicios de energía eléctrica	23,628.00	5,910.00
01	08	04	01	01	01	16	01	01	3111	5,910.00	1,200.00
01	08	04	01	01	01	25	01	02	Combustibles, lubricantes y aceites	2,000.00	800.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	Refacciones y accesorios para equipo de computo	450.00	-62,610.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	3141	484,984.40	484,984.40
01	08	05	01	01	03	11	01	01	Servicios de telefonía convencional	486,306.80	486,306.80
01	08	05	01	01	03	11	01	01	3171	12,702.67	12,702.67
01	08	05	01	01	03	11	01	01	Servicios de acceso a internet	46,390.09	46,390.09
01	08	05	01	01	03	15	01	01	3331	78,405.12	53,005.12
01	08	05	01	01	03	11	01	01	Bienes informáticos	232,986.84	132,996.84
01	08	05	01	01	03	11	01	01	3392	100,000.00	0.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	Gastos de servicios menores	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	5151	61,752.00	15,546.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	Combustibles, lubricantes y aceites	28,880.92	7,610.50
01	08	05	01	01	03	15	01	01	2611	35,480.92	8,000.00
01	08	05	01	01	03	16	01	01	3982	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3111	60,000.00	15,000.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3171	17,500.00	2,500.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	Combustibles, lubricantes y aceites	29,000.00	-31,000.00
01	08	05	01	01	03	15	01	01	3111	750,000.00	639,153.10
01	08	05	01	01	03	15	01	01	2611	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	16	01	01	3982	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	16	01	01	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3171	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	2611	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	15	01	01	3982	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	16	01	01	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3171	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	2611	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	15	01	01	3982	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	16	01	01	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3171	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	2611	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	15	01	01	3982	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	16	01	01	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3171	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	2611	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	15	01	01	3982	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	16	01	01	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3171	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	2611	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	15	01	01	3982	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	16	01	01	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3171	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	2611	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	15	01	01	3982	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	16	01	01	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3171	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	2611	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	15	01	01	3982	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	16	01	01	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3171	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	2611	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	15	01	01	3982	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	16	01	01	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3171	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	2611	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	15	01	01	3982	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	16	01	01	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3171	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	2611	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	15	01	01	3982	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	16	01	01	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3171	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	25	01	02	3111	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	11	01	01	2611	0.00	0.00
01	08	05	01	01	03	15	01	01	3982	0.00	0.

Clave Programática (1)	Fuente de Financiamiento (2)	Capítulo (3)	Concepto Partida Genérica y Específica (4)	Concepto (5)		Presupuesto Anual Autorizado (6)	Presupuesto Autorizado del Trimestre (7)	Monte Ejercido del Trimestre (8)	Variación Absoluta al Trimestre (9)	Monte Ejercido al Trimestre (10)	Variación Absoluta al Trimestre (11)
				Fl	Fu	Sf	Pr	Sp	Py		
02 01 01 01 01 15 01 01	35811	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	0.00	0.00	643,523.22	643,523.22	10,476,494.99	10,476,494.99	10,476,494.99	10,476,494.99	-494,416.50
02 01 01 01 01 16 01 01	36822	Impuesto sobre engajaciones por remuneraciones al trabajo personal	- 1,396,585.00	346,641.00	462,196.00	115,549.00	892,160.50	-3,500.00	16,000.00	-38,000.00	-38,000.00
02 01 01 01 02 25 01 02	31111	Servicio de energía eléctrica	54,000.00	13,500.00	10,000.00	0.00	-3,944,769.41	0.00	-18,331,112.92	0.00	-18,331,112.92
02 01 03 01 01 15 01 01	33111	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	18,337,112.92	3,944,769.41	15,214.00	201,620.00	50,406.00	37,442.50	37,442.50	-228,413.50	-228,413.50
02 01 03 01 01 16 01 01	30882	Impuesto sobre engajaciones por remuneraciones al trabajo personal	- 604,856.00	10,500.00	12,500.00	2,000.00	20,000.00	20,000.00	-22,000.00	-22,000.00	-22,000.00
02 01 03 01 01 25 01 02	31111	Servicio de energía eléctrica	42,000.00	10,500.00	0.00	0.00	9,686.00	9,686.00	9,686.00	9,686.00	9,686.00
02 01 04 01 02 01 11 01 01	25411	Material, accesorios y suministros médicos	0.00	0.00	0.00	0.00	97,500.00	71,217.51	-26,282.49	112,846.38	-277,153.62
02 01 04 01 02 01 11 01 01	26111	Combustibles, lubricantes y aditivos	390,000.00	9,220.00	2,335.00	3,950.00	1,615.00	6,830.00	6,830.00	-2,390.00	-2,390.00
02 01 04 01 02 01 11 01 01	31411	Servicio de telefonía convencional	9,900.00	2,475.00	3,550.00	1,075.00	7,950.00	7,950.00	-1,950.00	-1,950.00	-1,950.00
02 01 04 01 02 01 11 01 01	31711	Servicios de acceso a internet	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-250,000.00	-250,000.00
02 01 04 01 02 01 15 01 01	28111	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	0.00	54,495.14	54,495.14	54,495.14	72,395.14	72,395.14
02 01 04 01 02 01 15 01 01	56331	Maquinaria y equipo de construcción	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-1,500,000.00	-1,500,000.00
02 01 04 01 02 01 16 01 01	30882	Impuesto sobre engajaciones por remuneraciones al trabajo personal	- 564,720.00	141,180.00	186,240.00	47,060.00	40,010.00	40,010.00	-164,710.00	-164,710.00	-164,710.00
02 01 04 01 02 01 25 01 02	31111	Servicio de energía eléctrica	59,400.00	16,500.00	23,233.00	6,823.00	33,800.00	33,800.00	-25,800.00	-25,800.00	-25,800.00
02 01 04 01 03 02 11 01 01	22221	Equipamiento y ensayos para animales	680,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-680,000.00	-680,000.00
02 01 04 01 03 02 11 01 01	24822	Material de señalización	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-35,000.00	-35,000.00
02 01 04 01 03 02 11 01 01	25331	Medicinas y productos farmacéuticos	2,450,000.00	800,000.00	0.00	-800,000.00	0.00	0.00	0.00	-2,450,000.00	-2,450,000.00
02 01 04 01 03 02 11 01 01	25411	Material, accesorios y suministros médicos	375,000.00	125,000.00	0.00	-125,000.00	0.00	0.00	0.00	-375,000.00	-375,000.00
02 01 04 01 03 02 11 01 01	28111	Combustibles, lubricantes y aditivos	157,728.00	39,432.00	21,900.00	-17,532.00	36,800.00	36,800.00	-120,928.00	-120,928.00	-120,928.00
02 01 04 01 03 02 11 01 01	31111	Servicio de energía eléctrica	25,000.00	6,900.00	0.00	-6,300.00	0.00	0.00	0.00	-25,000.00	-25,000.00
02 01 04 01 03 02 15 01 01	22221	Equipamiento y ensayos para animales	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-500,000.00	-500,000.00
02 01 04 01 03 02 15 01 01	28111	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	0.00	22,889.00	22,889.00	27,399.00	27,399.00	27,399.00
02 01 04 01 03 02 16 01 01	30882	Impuesto sobre engajaciones por remuneraciones al trabajo personal	- 92,654.00	23,163.00	30,888.00	7,725.00	65,631.00	65,631.00	-27,017.00	-27,017.00	-27,017.00
02 01 05 01 01 01 15 01 01	35111	Reparación y mantenimiento de inmuebles	0.00	0.00	8,440,411.30	8,440,411.30	8,440,411.30	8,440,411.30	8,440,411.30	8,440,411.30	8,440,411.30
02 02 01 01 01 04 15 01 01	33111	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-200,000.00	-200,000.00
02 02 01 01 02 01 11 01 01	28111	Combustibles, lubricantes y aditivos	893,952.00	223,388.00	279,129.94	55,641.94	417,535.44	417,535.44	476,416.56	476,416.56	476,416.56
02 02 01 01 02 01 11 01 01	25452	Repuesto de inmuebles	25,452.00	7,742.00	12,000.00	4,298.00	20,695.52	20,695.52	4,756.48	4,756.48	4,756.48
02 02 01 01 02 01 11 01 01	26400	Reparación y mantenimiento de inmuebles	26,400.00	6,600.00	6,600.00	9,560.41	2,980.41	2,980.41	21,360.82	21,360.82	21,360.82
02 02 01 01 02 01 15 01 01	32111	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	187,040.09	187,040.09	187,040.09	187,040.09	212,640.09	212,640.09	212,640.09
02 02 01 01 02 04 11 01 01	36111	Gastos de publicidad y propaganda	0.00	0.00	17,549.20	17,549.20	17,549.20	17,549.20	17,549.20	17,549.20	17,549.20
02 02 01 01 02 04 11 01 01	36122	Publicaciones oficiales	195,000.00	40,000.00	0.00	0.00	-40,000.00	0.00	-195,000.00	-195,000.00	-195,000.00
02 02 01 01 02 04 15 01 01	35111	Reparación y mantenimiento de inmuebles	0.00	0.00	-8,440,411.30	-8,440,411.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 02 01 01 04 01 11 01 01	33411	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	-375,000.00	0.00	-1,250,000.00	-1,250,000.00	-1,250,000.00
02 02 01 01 04 02 15 01 01	35111	Reparación y mantenimiento de inmuebles	0.00	0.00	10,134.00	9,810.48	-323.52	10,310.48	-405,000.00	-405,000.00	-405,000.00
02 03 01 01 02 01 11 01 01	21811	Material para identificación y registro	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-100,000.00	-100,000.00	-100,000.00
02 03 01 01 02 01 11 01 01	21811	Medicinas y productos farmacéuticos	1,250,000.00	375,000.00	0.00	0.00	-375,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 03 01 01 02 01 11 01 01	25331	Material, accesorios y suministros médicos	405,000.00	135,000.00	0.00	0.00	-135,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 03 01 01 02 01 11 01 01	25411	Combustibles, lubricantes y aditivos	40,536.00	10,134.00	9,810.48	6,170.00	3,280.00	3,280.00	-1,391.00	-1,391.00	-1,391.00
02 03 01 01 02 01 11 01 01	31411	Servicio de telefonía convencional	4,671.00	1,183.00	1,800.00	617.00	375.00	375.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00
02 03 01 01 02 01 11 01 01	31711	Servicios de acceso a internet	3,300.00	825.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 03 01 01 02 01 11 01 01	51511	Bienes informáticos	235,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-235,000.00	-235,000.00
02 03 01 01 02 01 11 01 01	52111	Equipos y aparatos audiovisuales	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-50,000.00	-50,000.00



Clave Programática (1)	Fuente de Financiamiento (2)	Capítulo (3)	Concepto (4)	Presupuesto Anual Autorizado (6)	Presupuesto Autorizado del Trimestre (7)	Monto Ejercido del Trimestre (8)	Variación Absoluta al Trimestre (9)	Monto Ejercido al Trimestre (10)	Variación Absoluta al Trimestre (11)
02 03 01 01 02 01 11 01 01		5311	Equipo medico y de laboratorio	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-500,000.00
02 03 01 01 02 01 15 01 01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		0.00	0.00	9,950.00	9,950.00	9,950.00	9,950.00
02 03 01 01 02 01 16 01 01	3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal		115,378.00	28,845.00	38,460.00	9,615.00	81,727.50	-33,650,50
02 03 01 01 02 01 25 01 02	3111	Servicio de energía eléctrica		7,200.00	1,800.00	4,249.00	2,449.00	6,708.00	-492,00
02 04 02 01 01 01 11 01 01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		0.00	0.00	4,800.00	4,800.00	7,200.00	7,200.00
02 04 02 01 01 11 16 01 01	3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles		0.00	0.00	4,999,990.02	4,999,990.02	4,999,990.02	4,999,990.02
02 04 02 01 01 11 17 01 01	3822	Especiales civiles y culturales		1,700,000.00	1,700,000.00	0.00	-1,700,000.00	0.00	-1,700,000.00
02 04 02 01 01 15 01 01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		0.00	0.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00
02 04 02 01 01 15 01 01	3311	Acessorios asociados a convenios o acuerdos		1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
02 04 02 01 01 16 01 01	3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal		6,182.00	1,548.00	2,054.00	519.00	4,986.00	-1,796,00
02 04 02 01 01 25 01 02	3111	Servicio de energía eléctrica		94,400.00	23,560.00	7,356.00	-16,194.00	11,401.00	-32,999.00
02 04 01 01 02 11 01 01	2111	Materiales y útiles de oficina		100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-100,000.00
02 04 01 01 02 11 01 01	2491	Materiales de construcción		600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-600.00
02 04 01 01 02 11 01 01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		39,180.00	9,798.00	5,000.00	-47,985.00	8,150.00	-30,590.00
02 04 01 01 02 11 01 01	3141	Servicio de telefonía convencional		5,925.00	1,502.00	0.00	-1,502.00	0.00	-5,925.00
02 04 01 01 02 11 01 01	3171	Servicios de acceso a Internet		5,505.00	1,376.00	0.00	-1,376.00	0.00	-5,505.00
02 04 01 01 02 11 01 01	3231	Aprendimiento de inglés y bienes informáticos		860,000.00	258,000.00	0.00	-258,000.00	0.00	-860,000.00
02 04 01 01 02 11 01 01	3392	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, Espectáculos civiles y culturales		200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-200,000.00
02 04 01 01 02 11 01 01	3822	Especiales civiles y culturales		250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-250,000.00
02 04 01 01 02 15 01 01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		0.00	0.00	4,050.00	4,050.00	6,250.00	6,250.00
02 04 01 01 02 16 01 01	3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal		28,535.00	7,134.00	9,512.00	2,378.00	20,213.00	-8,322.00
02 04 01 01 02 25 01 02	3111	Servicio de energía eléctrica		8,400.00	2,106.00	3,500.00	1,400.00	5,000.00	-2,800.00
02 05 01 01 01 05 11 01 01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		123,720.00	30,190.00	16,800.00	-14,130.00	26,700.00	-97,200.00
02 05 01 01 01 05 11 01 01	2892	Otros gastos		0.00	0.00	1,995.20	1,995.20	1,995.20	1,995.20
02 05 01 01 01 05 11 01 01	3141	Servicio de telefonía convencional		14,265.00	2,883.00	4,926.68	2,038.88	8,860.03	-5,304.94
02 05 01 01 01 05 11 01 01	3171	Servicios de acceso a Internet		6,600.00	1,650.00	2,700.00	5,000.00	2,568,757.38	2,568,757.38
02 05 01 01 01 15 01 01	2171	Material didáctico		0.00	0.00	2,588,757.38	2,588,757.38	2,588,757.38	2,588,757.38
02 05 01 01 01 15 01 01	2491	Materiales de construcción		1,960,000.00	540,000.00	0.00	-540,000.00	16,054.80	-1,933,945.20
02 05 01 01 01 15 01 01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		0.00	0.00	12,600.00	12,600.00	16,200.00	16,200.00
02 05 01 01 01 16 01 01	3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal		523,180.00	130,794.00	174,392.00	43,598.00	310,868.50	-212,593.50
02 05 01 01 05 25 01 02	3111	Servicio de energía eléctrica		12,000.00	3,000.00	5,000.00	2,000.00	8,194.00	-3,806.00
02 06 01 01 01 11 01 01	2483	Arboles y plantas de ornato		230,000.00	230,000.00	0.00	-230,000.00	0.00	-230,000.00
02 06 01 01 01 11 01 01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		33,600.00	8,400.00	12,000.00	3,600.00	21,996.60	-11,600,40
02 06 01 01 01 15 01 01	3111	Servicio de energía eléctrica		25,000.00	6,300.00	0.00	-6,300.00	0.00	-25,000.00
02 06 01 01 01 11 01 01	3141	Servicio de telefonía convencional		4,150.00	1,052.00	1,866.68	814.68	3,025.03	-1,124,91
02 06 01 01 01 11 01 01	3171	Servicios de acceso a Internet		6,600.00	1,650.00	2,700.00	1,050.00	5,900.00	-700,00
02 06 01 01 11 01 01	3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social		0.00	0.00	2,100,000.00	2,100,000.00	2,100,000.00	2,100,000.00
02 06 01 01 15 01 01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		0.00	0.00	7,998.70	7,998.70	11,999.70	11,999.70
02 06 01 01 11 01 01	3982	Servicio de energía eléctrica		120,457.00	30,114.00	40,150.00	10,042.00	85,331.50	-38,125,50
02 06 01 01 16 01 01	3111	Servicio de energía eléctrica		12,000.00	3,000.00	5,000.00	2,000.00	8,000.00	-4,000.00
02 06 01 02 11 01 01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		60,600.00	15,150.00	18,100.00	2,980.00	22,100.00	-38,500.00
02 06 01 02 11 01 01	3141	Servicio de telefonía convencional		16,028.00	3,257.00	7,974.24	3,974.24	12,166.64	-3,861.30

Clave Programática (1)				Fuente de Financiamiento (2)	Capítulo (3)	Concepto (4) Fuente Genérica y Específica (4)	Concepto (5)	Presupuesto Anual Autorizado (6)	Presupuesto Autorizado del Trimestre (7)	Monto Ejercido del Trimestre (8)	Variación Absoluta al Trimestre (9)	Monto Ejercido al Trimestre (10)	Variación Absoluta al Trimestre (11)		
Fi	Fu	Sf	Pf	Sp	Pf										
02	06	08	02	01	02	11	01	01	3171	Servicios de acceso a Internet	13,200.00	3,300.00	4,200.00	9,600.00	-3,600.00
02	06	08	03	01	02	11	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	0.00	3,200.00
02	06	08	03	01	02	15	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	19,950.00	19,950.00	20,850.00
02	06	08	03	01	02	16	01	01	3882	Impuesto sobre engajaciones por remuneraciones al trabajo personal	366,245.00	122,084.00	30,524.00	244,428.50	-121,816.50
02	06	08	03	01	02	25	01	02	3111	Servicio de energía eléctrica	24,000.00	6,000.00	7,500.00	1,500.00	-12,000.00
02	06	08	05	01	01	25	01	02	3111	Servicio de energía eléctrica	40,000.00	9,990.00	10,325.00	335.00	15,914.00
02	06	08	05	01	02	11	01	01	2892	Otros servicios	1,030,000.00	309,000.00	0.00	-309,000.00	0.00
02	06	08	05	01	02	11	01	01	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	0.00	1,985.00	1,985.00	3,680.00
02	06	08	05	01	02	11	01	01	3171	Servicios de acceso a Internet	0.00	0.00	2,200.00	2,200.00	4,800.00
02	06	08	05	01	02	11	01	01	3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	0.00	0.00	410,002.00	410,002.00	410,002.00
02	06	08	05	01	02	16	01	01	3882	Impuesto sobre engajaciones por remuneraciones al trabajo personal	49,040.00	12,260.00	16,348.00	4,088.00	-14,300.50
02	06	08	05	01	03	11	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	78,800.00	19,200.00	11,640.00	7,560.00	-56,960.86
02	06	08	05	01	03	11	01	01	3141	Servicio de telefonía convencional	4,727.00	1,183.00	0.00	-1,183.00	0.00
02	06	08	05	01	03	11	01	01	3171	Servicios de acceso a Internet	9,240.00	2,310.00	0.00	-2,310.00	0.00
02	06	08	05	01	03	15	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	6,900.00	6,900.00	8,500.40
02	06	08	05	01	03	16	01	01	3882	Impuesto sobre engajaciones por remuneraciones al trabajo personal	109,611.00	27,462.00	36,540.00	9,138.00	-31,963.50
02	06	08	06	01	02	11	01	01	3111	Servicio de energía eléctrica	25,000.00	6,300.00	0.00	-6,300.00	-28,000.00
02	06	08	06	01	02	11	01	01	3141	Servicio de telefonía convencional	4,150.00	1,052.00	1,880.68	838.68	-1,020.97
02	06	08	06	01	02	11	01	01	3171	Servicios de acceso a Internet	6,600.00	1,650.00	2,700.00	1,050.00	5,900.00
02	06	08	06	01	02	16	01	01	3882	Impuesto sobre engajaciones por remuneraciones al trabajo personal	150,073.00	37,518.00	50,028.00	12,510.00	-106,309.50
02	06	08	06	01	02	25	01	02	3111	Servicio de energía eléctrica	12,000.00	3,000.00	5,000.00	2,000.00	8,000.00
03	01	02	01	02	02	11	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	146,244.00	36,561.00	13,350.00	-23,211.00	18,500.00
03	01	02	01	02	02	11	01	01	3141	Servicio de telefonía convencional	10,808.00	2,484.00	3,988.33	1,504.33	7,360.00
03	01	02	01	02	02	11	01	01	3171	Servicios de acceso a Internet	9,354.00	2,338.00	3,508.33	1,170.33	7,793.32
03	01	02	01	02	02	15	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	14,350.00	14,350.00	15,650.00
03	01	02	01	02	02	16	01	01	3882	Impuesto sobre engajaciones por remuneraciones al trabajo personal	156,986.00	39,747.00	53,200.60	13,452.60	-106,200.25
03	01	02	01	02	02	25	01	02	3111	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
03	01	02	03	01	02	11	01	01	3141	Servicio de telefonía convencional	0.00	0.00	2,416.67	2,416.67	4,057.34
03	01	02	03	01	02	11	01	01	3171	Servicios de acceso a Internet	0.00	0.00	416.67	416.67	2,090.68
03	02	01	04	01	04	25	01	02	3111	Servicio de energía eléctrica	9,600.00	2,400.00	4,000.00	1,600.00	-3,200.00
03	03	05	02	01	02	11	01	01	2461	Material eléctrico y electrónico	580,000.00	100,000.00	0.00	-100,000.00	0.00
03	03	05	02	01	02	11	01	01	2482	Material de señalización	35,000.00	0.00	0.00	0.00	-35,000.00
03	03	05	02	01	01	11	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	825,600.00	206,400.00	220,952.14	14,552.14	-448,577.86
03	03	05	02	01	01	11	01	01	3111	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	134,535.38	134,535.38	205,872.96
03	03	05	02	01	01	15	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	231,288.00	59,322.00	47,373.08	-11,948.92	-170,341.84
03	04	02	01	02	01	11	01	01	3141	Servicio de telefonía convencional	7,424.00	1,627.00	2,754.15	1,127.15	-4,799.97
03	04	02	01	02	01	11	01	01	3171	Servicio de acceso a Internet	8,207.00	2,082.00	3,304.15	1,252.15	7,229.13
03	04	02	01	01	04	15	01	01	2491	Materialas de construcción	960,000.08	270,000.00	0.00	-270,000.00	89,911.60
03	04	02	01	01	04	15	01	01	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	37,611.66	45,311.66	45,311.66
03	04	02	01	01	04	16	01	01	3882	Impuesto sobre engajaciones por remuneraciones al trabajo personal	255,390.00	85,132.00	180,905.90	74,484.50	-74,484.50

Clave Programática (1)	Fuente de Financiamiento (2)	Capítulo (3)	Concepto, Partida General y Específica (4)	Presupuesto Anual Autorizado (6)	Presupuesto Autorizado del Trimestre (7)	Monte Ejercido del Trimestre (8)	Variación Absoluta al Trimestre (9)	Monte Ejercido al Trimestre (10)	Variación Absoluta al Trimestre (11)
03 04 02 01 01 04 25 01 02	3111 Servicio de energía eléctrica			14,400.00	3,600.00	6,000.00	2,400.00	9,000.00	-5,400.00
03 05 01 03 04 02 11 01 01	2482 Material de señalización			7,515,000.00	1,170,000.00	1,739,984.92	569,984.92	1,739,984.92	-5,775,015.08
03 05 01 03 04 02 11 01 01	2811 Combustibles, lubricantes y aditivos			0.00	0.00	93,000.00	93,000.00	93,000.00	131,000.00
03 05 01 03 04 02 11 01 01	2811 Relaciones, adhesivos y herramientas			400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-400,000.00
03 05 01 03 04 02 11 01 01	2861 Relaciones y accesorios menores para equipo de transporte			205,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	431,133.08
03 05 01 03 04 02 11 01 01	3111 Servicio de energía eléctrica			25,000.00	6,300.00	0.00	-6,300.00	0.00	-25,000.00
03 05 01 03 04 02 11 01 01	3141 Servicio de telefonía convencional			11,440.00	2,897.00	4,288.67	1,369.67	7,793.48	-3,164.52
03 05 01 03 04 02 11 01 01	3171 Servicios de acceso a internet			8,805.00	2,201.00	2,668.67	465.67	6,230.16	-2,574.84
03 05 01 03 04 02 11 01 01	3362 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas			2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	-2,000,000.00	
03 05 01 03 04 02 11 01 01	3571 Reparación, instalación, mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso			6,060,000.00	1,500,000.00	0.00	-1,500,000.00	4,756.00	-6,075,244.00
03 05 01 03 04 02 15 01 01	2491 Materiales de construcción			3,256,000.00	819,000.00	0.00	-819,000.00	494,866.00	-2,781,144.00
03 05 01 03 04 02 15 01 01	2611 Combustibles, lubricantes y aditivos			0.00	0.00	85,612.73	85,612.73	97,982.73	97,982.73
03 05 01 03 04 02 15 01 01	3581 Servicios de lavandería, limpieza e higiene			7,192,000.00	2,157,600.00	0.00	-2,157,600.00	0.00	-7,192,000.00
03 05 01 03 04 02 15 01 01	5631 Maquinaria y equipo de construcción			870,000.00	0.00	0.00	0.00	851,975.92	-18,024.08
03 05 01 03 04 02 16 01 01	3882 Impuesto sobre recompensas por remuneraciones al trabajo personal			154,932.00	38,733.00	51,644.00	12,911.00	109,743.50	-45,188.50
03 05 01 03 04 02 25 01 02	3111 Servicio de energía eléctrica			18,000.00	4,500.00	6,000.00	1,500.00	9,600.00	-8,400.00
03 07 01 01 01 01 25 01 02	3111 Servicio de energía eléctrica			131,510.00	7,434.00	40,189.00	32,446.00	54,290.00	-77,220.00
04 02 01 01 01 04 11 01 01	2111 Materiales y útiles de oficina			0.00	0.00	8,421.60	8,421.60	21,156.29	21,156.29
04 02 01 01 01 04 11 01 01	2141 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos			0.00	0.00	12,240.32	12,240.32	18,351.20	18,351.20
04 02 01 01 01 04 11 01 01	2161 Material e inserciones de limpieza			0.00	0.00	2,860.55	2,860.55	6,786.21	6,786.21
04 02 01 01 01 04 11 01 01	2441 Madera y productos de madera			0.00	0.00	0.00	0.00	1,270.20	1,270.20
04 02 01 01 01 04 11 01 01	2461 Material eléctrico y electrónico			0.00	0.00	1,287.60	1,287.60	1,287.60	1,287.60
04 02 01 01 01 04 11 01 01	2491 Materiales de construcción			0.00	0.00	1,972.00	1,972.00	2,587.50	2,587.50
04 02 01 01 01 04 11 01 01	2492 Estructuras y manufaturitas para todo tipo de construcción			0.00	0.00	0.00	0.00	5,084.22	5,084.22
04 02 01 01 01 04 11 01 01	2741 Productos textiles			0.00	0.00	0.00	0.00	108.00	108.00
04 02 01 01 01 04 11 01 01	2821 Reparaciones y accesorios menores de edificios			0.00	0.00	0.00	0.00	1,189.00	1,189.00
04 02 01 01 01 04 11 01 01	2841 Reparaciones y accesorios para equipo de computo			0.00	0.00	9,369.60	9,369.60	14,449.60	14,449.60
04 02 01 01 01 04 11 01 01	3311 Asesorías escaudadas a convenios o acuerdos			0.00	0.00	0.00	0.00	928,000.00	928,000.00
04 02 01 01 01 04 11 01 01	3331 Servicios informáticos			150,000.00	0.00	0.00	0.00	142,600.00	-7,400.00
04 02 01 01 01 04 11 01 01	3591 Servicios profesionales			1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	-1,000,000.00	
04 02 01 01 01 04 11 01 01	3611 Servicios benéficos y financieros			528,150.00	132,337.50	256,936.66	124,899.16	634,966.94	106,766.94
04 02 01 01 01 04 11 01 01	3631 Gastos impremedidos a la recaudación			0.00	0.00	0.00	0.00	349,740.00	
04 02 01 01 01 04 11 01 01	3651 Seguros y fianzas			100,000.00	0.00	0.00	0.00	80,896.42	-19,193.58
04 02 01 01 01 04 11 01 01	3651 Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microinformación y tecnologías de la información			0.00	0.00	0.00	0.00	3,960.80	
04 02 01 01 01 04 11 01 01	3721 Gastos de traslado por vía terrestre			0.00	0.00	26,800.00	26,800.00	38,307.00	38,307.00
04 02 01 01 01 04 11 01 01	3641 Sentencias y resoluciones judiciales			0.00	0.00	0.00	0.00	15,942.26	15,942.26
04 02 01 01 01 04 11 01 01	3651 Pernas, mallas, accesorios y actualizaciones			0.00	0.00	0.00	0.00	68,554.00	68,554.00
04 02 01 01 01 04 11 01 01	3692 Gastos de servicios menores			780,000.00	195,000.00	83,473.40	-111,526.60	156,917.02	-623,082.98
04 02 01 01 01 04 15 01 01	3112 Servicio de energía eléctrica para alumbrado público			40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-40,000,000.00
04 02 01 01 01 04 15 01 01	3311 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos			0.00	0.00	0.00	0.00	4,414,691.64	4,414,691.64
04 02 01 01 01 04 15 01 01	3541 Capacitación			300,000.00	81,900.00	92,656.00	11,056.00	301,928.00	

Clave Programática (1)	Fuente de Financiamiento (2)	Capítulo (3)	Concepto (4)	Partida General y Específica (4)	Concepto (5)	Presupuesto Anual Autorizado (6)	Presupuesto Autorizado del Trimestre (7)	Monte Ejercido del Trimestre (8)	Variación Absoluta al Trimestre (9)	Monte Ejercido al Trimestre (10)	Variación Absoluta al Trimestre (11)	
04	02	01	01	04	15 01 01	01	3591	Servicios de fumigación	0,00	0,00	255,780,00	
04	02	01	01	04	15 01	01	3721	Gastos de traslado por vía terrestre	0,00	0,00	16,500,00	
04	02	01	01	04	16 01	01	3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	126,084,00	31,721,00	42,296,00	-37,005,00
04	02	01	01	04	25 01	02	3111	Servicio de energía eléctrica	12,000,00	3,000,00	5,000,00	2,000,00
01	07	02	01	02	11 01	01	2971	Artículos para la ejecución de inventarios	0,00	556,000,00	556,000,00	556,000,00
01	03	08	01	02	04 11	01	3391	Servicios profesionales	0,00	999,999,99	999,999,99	999,999,99
01	07	01	01	02	02 25	01	3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y acuáticos	0,00	5,499,966,00	5,499,966,00	5,499,966,00
01	07	01	01	01	26 01	03	3611	Gastos de publicidad y propaganda	0,00	236,153,21	236,153,21	236,153,21
02	06	07	01	01	11 01	01	3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	0,00	2,001,000,00	2,001,000,00	2,001,000,00
03	05	01	03	04	02 11	01	4411	Cooperaciones y ayudas	0,00	2,494,000,00	0,00	2,494,000,00
TOTAL					380,518,042.70		80,056,273.34	108,223,272.46	28,172,999.14	275,686,896.69	-120,664,188.01	

En voz del C. Presidente Municipal Constitucional. Muy bien, muchas gracias, señor secretario, continuamos con el siguiente punto del orden del día.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal Constitucional, menciona que no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la **CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** siendo las 10:55 horas del día 27 de noviembre de 2025.

El Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.

CERTIFICA

Con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 62 fracción III del Bando Municipal 2025 de Valle de Chalco Solidaridad, que las presentes copias constantes de once fojas útiles por el anverso de sus caras, son replica fiel y concuerdan con toda y cada una de sus partes con su original, se extiende la presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

DOY FE

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ



COPIA CERTIFICADA

ACTA NÚMERO:

48A. ORDINARIA PUNTO 5°

TRIENIO 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.

CERTIFICA

Que en la **Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada en la ciudad de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; siendo las 10:22 horas del día 27 de noviembre de 2025, estando reunidos los CC. Lic. Alan Velasco Aguero, Presidente Municipal Constitucional; C. Jenny Barrera Méndez, Síndico Municipal; C. Tonathiu Gutiérrez Zaldívar, Primer Regidor; C. Irma Tenorio Contreras, Segunda Regidora; C. Juan Vega Domínguez, Tercer Regidor; Lic. Carmen Dolores Rodríguez Ortiz, Cuarta Regidora; Lic. Alan Miranda Tenorio, Quinto Regidor; Lic. Jesús Tenorio Sánchez, Sexto Regidor; Lic. Jenny Hernández Ayala, Séptima Regidora; C. Luis Martín Saldaña López, Octavo Regidor; Arq. Ramón Montalvo Hernández, Noveno Regidor; reunidos los antes mencionados en el Salón Presidentes y contando con el quórum legal, da inicio la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

En lo que respecta al **QUINTO PUNTO** del orden del día, se extrae lo siguiente:

QUINTO PUNTO.- En voz del C. Secretario del H. Ayuntamiento. El siguiente punto del orden del día es el **QUINTO**: Discusión y en su caso aprobación del recinto oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo, en el cual el Presidente Municipal Constitucional rendirá su Primer Informe de Gobierno.

Señor Presidente, tiene el uso de la voz para exponer el punto.

En voz del C. Presidente Municipal Constitucional. Muchas gracias señor secretario, muchas gracias síndico, regidoras, regidores. Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la ley orgánica municipal y demás disposiciones aplicables, se somete a su consideración a este cuerpo colegiado el siguiente punto: Sería la aprobación del recinto oficial para llevar a cabo la sesión solemne de Cabildo con motivo de nuestro Primer Informe de Gobierno. El informe de gobierno pues representa el acto republicano de rendición de cuentas, mediante el cual se da a conocer de manera pública, clara y transparente el estado que guarda la administración actual, así como los avances, acciones, resultados alcanzados durante nuestro primer año de gestión.

En ese sentido propongo que dicho acto solemne se lleve a cabo aquí en nuestra explanada municipal, al ser un espacio emblemático, accesible y obviamente representativo de nuestro municipio, el cual podría permitir el acceso libre a la ciudadanía y simboliza la apertura de un gobierno hacia el pueblo, fortaleciendo los principios y transparencia y legitimidad institucional. Yo creo que es bastante céntrico y no tendríamos ningún problema en poder recibir a la gente que quisiera acudir a

nuestro informe y pues ese sería cuanto al punto que me pudieran autorizar y pues podamos llevar a cabo la sesión solemne y obviamente el acto público al mismo tiempo. Si bien es cierto algunos presidentes municipales pues hacen el cabildo y aquí se entrega el informe y ya después hacen un acto público pues sería como que más, mi punto de vista más viable que hagamos los dos al mismo tiempo y bueno pues ya cumplamos también con nuestra norma. Sería cuanto a mi exposición, no sé si tengan alguna duda o comentario al respecto.

Esto se llevaría a cabo según el tema de la logística, tenemos el aniversario del municipio, también es un tema que quisiera ahorrar sinceramente en la logística. Vamos a tener el evento de la erección del municipio, pues el 30 en la misma explanada municipal. A su vez propongo que el informe y la entrega sea el día primero para que pues si bien es cierto ya la logística es que se encuentre pues también la podamos ocupar el día primero y no tengamos un doble gasto. Sería el primero de diciembre a las 4 de la tarde, el Informe. Obviamente la erección es el 30. Sería cuanto a la exposición, no sé si tendrán alguna duda, comentario o recomendación. Muy bien, entonces procedemos, si me lo permiten, a la votación de este punto. Que sea de manera económica, Secretario.

En voz del C. Secretario del H. Ayuntamiento. Siguiendo la indicación, quien esté a favor de la aprobación del quinto punto del orden del día, solicito respetuosamente manifieste el sentido de su voto. De manera económica, levantando la mano.

Señor Presidente, honorable Cabildo, les informo que la aprobación del siguiente acuerdo:

Conforme a los artículos artículos 128 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 17 y 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 5 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad se aprueba por unanimidad, con once votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones la Explanada Municipal del Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, como recinto oficial para llevar a cabo la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria y Solemne de Cabildo, en la cual, el Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad rendirá su Primer Informe de Gobierno el primero de diciembre del año dos mil veinticinco.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal Constitucional, menciona que no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la **CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** siendo las 10:55 horas del día 27 de noviembre de 2025.

El Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.

CERTIFICA

Con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 62 fracción III del Bando Municipal 2025 de Valle de Chalco Solidaridad, que las presentes copias constantes de dos fojas útiles por el anverso de sus caras, son replica fiel y concuerdan con toda y cada una de sus partes con su original, se extiende la presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

DOY FE.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ



COPIA CERTIFICADA

ACTA NÚMERO:

48A. ORDINARIA PUNTO 6º

TRIENIO 2025-2027

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.-----

CERTIFICA-----

Que en la **Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada en la ciudad de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; siendo las 10:22 horas del día 27 de noviembre de 2025, estando reunidos los CC. Lic. Alan Velasco Aguero, Presidente Municipal Constitucional; C. Jenny Barrera Méndez, Síndico Municipal; C. Tonathiu Gutiérrez Zaldívar, Primer Regidor; C. Irma Tenorio Contreras, Segunda Regidora; C. Juan Vega Domínguez, Tercer Regidor; Lic. Carmen Dolores Rodríguez Ortiz, Cuarta Regidora; Lic. Alan Miranda Tenorio, Quinto Regidor; Lic. Jesús Tenorio Sánchez, Sexto Regidor; Lic. Jenny Hernández Ayala, Séptima Regidora; C. Luis Martín Saldaña López, Octavo Regidor; Arq. Ramón Montalvo Hernández, Noveno Regidor; reunidos los antes mencionados en el Salón Presidentes y contando con el quórum legal, da inicio la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

En lo que respecta al **SEXTO PUNTO** del orden del día, se extrae lo siguiente:-----

SEXTO PUNTO.- En voz del C. Secretario del H. Ayuntamiento. El siguiente punto del orden del día es el **SEXTO**: Análisis, discusión, y en su caso aprobación del recinto oficial para llevar a cabo la Sexta Sesión Abierta de Cabildo de la Administración 2025-2027.

En voz del C. Presidente Municipal Constitucional. Muchas gracias, Secretario.

Bueno, pues esto ya lo venimos haciendo un mes, un mes, bimestre. La sesión abierta constituye, pues en el mecanismo fundamental para que podamos escuchar a los ciudadanos mediante la población puede expresar de manera directa las opiniones, propuestas, necesidades ante nosotros, como autoridades municipales fortalecemos la democracia y por supuesto la participación y la corresponsabilidad social. Por ello, proponemos que la sexta sesión abierta se lleve a cabo el día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, en el Patio Central del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad. Para que puedan acudir aquí al patio central como abierta y pues es por eso que les propongo que sea aquí.

Lo difundamos obviamente por parte de la Secretaría, la participación. Si bien es cierto que tenemos las reglas de operación de la inscripción, pero bueno, todos saben que pueden acudir el mero día y pues podemos también darles un espacio para que participen. Y a su vez también, lo dije en algún en vivo, es importante para mí, junto con ustedes, las asambleas de nuestro plan anual de obra, nuestro plan de decisiones, pues que podamos recibir como última tanda de peticiones y ya valorar entre todos el plan que podríamos proponer el año que viene.

Es importante. También nos quedamos, y sinceramente ustedes saben, uno que otro pendiente que no podemos concluir este año. Entonces pues hay que agregar sobre esa tesitura también y refrendarles el apoyo a los ciudadanos que estamos escuchando. Es por ello la autorización de este punto y bueno, no sé si tengan alguna duda o comentario o recomendación. Bueno, pues reitero, refiero, sería aquí en el mismo palacio la sesión abierta, nada más lo difundimos todos en las regidurías para que pudieran acudir los vecinos y vecinos. Pues procedemos a la votación, señor secretario, que sea de manera igual económica.

En voz del C. Secretario del H. Ayuntamiento. En seguimiento a la indicación, quien esté a favor de la aprobación del sexto punto del orden del día, solicito respetuosamente, manifieste el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano.

Señor Presidente, honorable Cabildo, les informo que la aprobación del siguiente acuerdo:

Conforme a los artículos 27, 28, 29, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad, con once votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones el Patio Central del Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, ubicado en Av. Alfredo del Mazo S/N, Col. Alfredo Baranda, C.P. 56610, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, como recinto oficial para llevar a cabo la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria y Sexta Abierta de Cabildo.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal Constitucional, menciona que no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la **CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** siendo las 10:55 horas del día 27 de noviembre de 2025.

El Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.

CERTIFICA

Con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 62 fracción III del Bando Municipal 2025 de Valle de Chalco Solidaridad, que las presentes copias constantes de dos fojas útiles por el anverso de sus caras, son replica fiel y concuerdan con toda y cada una de sus partes con su original, se extiende la presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

DOY FE.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ



COPIA CERTIFICADA

ACTA NÚMERO:

48A. ORDINARIA PUNTO 7°

TRIENIO 2025-2027

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.-----

CERTIFICA-----

Que en la **Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada en la ciudad de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; siendo las 10:22 horas del día 27 de noviembre de 2025, estando reunidos los CC. Lic. Alan Velasco Aguero, Presidente Municipal Constitucional; C. Jenny Barrera Méndez, Síndico Municipal; C. Tonathiu Gutiérrez Zaldívar, Primer Regidor; C. Irma Tenorio Contreras, Segunda Regidora; C. Juan Vega Domínguez, Tercer Regidor; Lic. Carmen Dolores Rodríguez Ortiz, Cuarta Regidora; Lic. Alan Miranda Tenorio, Quinto Regidor; Lic. Jesús Tenorio Sánchez, Sexto Regidor; Lic. Jenny Hernández Ayala, Séptima Regidora; C. Luis Martín Saldaña López, Octavo Regidor; Arq. Ramón Montalvo Hernández, Noveno Regidor; reunidos los antes mencionados en el Salón Presidentes y contando con el quórum legal, da inicio la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

En lo que respecta al **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se extrae lo siguiente:-----

SÉPTIMO PUNTO.- En voz del C. Secretario del H. Ayuntamiento. El siguiente punto del orden del día es el **SÉPTIMO**: Análisis, discusión, y en su caso aprobación de la Convocatoria para la Sexta Sesión Abierta de Cabildo de la Administración 2025-2027. En voz del C. Presidente Municipal Constitucional. Pues igual, emanado del punto anterior, es la convocatoria en congruencia y resulta indispensable aprobar la misma. Para las bases, requisitos, fechas, procedimientos, mediante las cuales los ciudadanos podrán participar activamente y por las razones expuestas y el propósito, fortalecer la rendición de cuentas. Insisto y cabe recalcar, nada más es para que ya pueda publicar mi secretario en los estrados, nuevamente refrendando que sí nos ayuden a cumplir con la formalidad, la mayoría de los vecinos, pero que también no está de lado que puedan participar después del cierre de la sesión solemne. Podemos escuchar a los que no pudieron inscribirse de manera formal. Sería cuanto a nada más para cumplir con la formalidad de los requisitos para la inscripción de la convocatoria. De igual, no sé si tengan alguna duda. Procedemos entonces a la votación, Secretario, que sea de manera económica.

Señor Presidente, honorable Cabildo, les informo que la aprobación del siguiente acuerdo:

Conforme a los artículos 27, 28, 29, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad, con once votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones la convocatoria para llevar a cabo la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria y Sexta Abierta de Cabildo, en los términos siguientes:



“EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28 PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO, 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIONES II Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.

CONVOCA

A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO 2025-2027, A CELEBRARSE EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL PATIO CENTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. ALFREDO DEL MAZO S/N, COL. ALFREDO BARANDA, C.P. 56610, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, QUE PRESENTEN ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.

LAS PERSONAS INTERESADAS DEBERÁN ACREDITAR LA RESIDENCIA EFECTIVA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, DE CUANDO MENOS SEIS MESES; SEA MEDIANTE COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE LUZ, TELÉFONO, INTERNET O PREDIAL DEL AÑO EN CURSO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO) O EN SU CASO UNA CONSTANCIA DOMICILIARIA QUE PRESENTARÁN AL MOMENTO DE SU REGISTRO.

EN CASO DE PARTICIPAR COMO ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIEDAD CIVIL, ORGANIZACIÓN CIVIL O AGRUPACIÓN; PRESENTARÁ ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE SU ACTA CONSTITUTIVA.

LOS PARTICIPANTES PRESENTARÁN DOCUMENTO DONDE SE HAGA CONSTAR SU PARTICIPACIÓN, ESTE SE PRESENTARÁ EN FÍSICO Y EN ARCHIVO EDITABLE.

SEGUNDA PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

LOS PARTICIPANTES PRESENTARÁN LA DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN LA BASE ANTERIOR Y REALIZARÁN SU REGISTRO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL SITO EN AVENIDA ALFREDO DEL MAZO ESQUINA CON AVENIDA TEZOZÓMOC, S/N COLONIA ALFREDO BARANDA VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56610.

EL REGISTRO SE REALIZARÁ BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) DEBERÁ HACERSE DE MANERA PERSONAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS; EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS SÁBADOS 29 DE NOVIEMBRE, 6 Y 13 DE DICIEMBRE QUE SERÁ EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS.

B) ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN LA BASE PRIMERA, PROCEDIENDO A COTEJAR LAS COPIAS SIMPLES CON LAS ORIGINALES, UNA VEZ COTEJADAS SERÁN DEVUeltos LOS ORIGINALES A LA PERSONA PARTICIPANTE; RESPECTO AL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA PARTICIPACIÓN; SE LE DARÁ LECTURA Y EN CASO DE QUE CONTENGA UN TEMA QUE NO SEA COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO SERÁ ADVERTIDO PARA EFECTO DE QUE LA PERSONA PARTICIPANTE HAGA LA CORRECCIÓN PERTINENTE EN EL ARCHIVO EDITABLE Y PROCEDA A PRESENTARLO EN EL MISMO DÍA.

EN CASO DE NO REALIZAR LA CORRECCIÓN QUE SE SEÑALE SE DESESTIMARÁ SU REGISTRO Y SERÁ DEVUELTA SU DOCUMENTACIÓN.

C) CUANDO SE TRATE DE ALGUNA ASOCIACIÓN, ORGANIZACIÓN Y AGRUPACIÓN, DEBERÁ NOMBRAR UN REPRESENTANTE, QUIEN INTERVENDRÁ EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, MEDIANTE UN ESCRITO QUE CONTENGA LA APROBACIÓN Y FIRMAS DE SUS INTEGRANTES.

D) REALIZADO EL REGISTRO, SE LES PROPORCIONARÁ LA DIRECCIÓN EXACTA Y LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO, INVITÁNDOLES A LLEGAR CUANDO MENOS TREINTA MINUTOS ANTES, ADVERTIDOS DE QUE, EN CASO CONTRARIO, SE CANCELARÁ SU PARTICIPACIÓN.

LA CIUDADANÍA QUE SE REGISTRE EN EL PLAZO ESTABLECIDO PODRÁ PARTICIPAR DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE PROPOSICIÓN Y OPINAR SOBRE LOS ASUNTOS MUNICIPALES.

CADA INTERVENCIÓN SERÁ CON UN TIEMPO DE HASTA CINCO MINUTOS Y ÉSTA SE CIRCUNSCRIBIRÁ AL DOCUMENTO QUE ENTREGÓ POR ESCRITO, OBSERVANDO EL DEBIDO RESPETO Y COMPOSTURA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 Y 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, HARÁ PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO, PUDIENDO ORDENAR A LA PERSONA INFRACTORA ABANDONAR EL RECINTO OFICIAL; LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFOS DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA EL CABILDO ABIERTO SE RECIBIRÁN, PARA SU TRÁMITE O DESAHOGO HASTA DIEZ PARTICIPACIONES.

LOS TEMAS DEBERÁN REFERIRSE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE ADMINISTRA EL AYUNTAMIENTO.

TERCERA CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CABILDO ABIERTO

SERÁN CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, CUALQUIER ACTO DE DESORDEN E INSEGURIDAD QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS ASISTENTES.

CUARTA PREVENCIONES GENERALES

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO, CON ASISTENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR RAZÓN DE MATERIA SEA COMPETENTE.

QUINTA PUBLICACIÓN

PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal Constitucional, menciona que no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la **CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** siendo las 10:55 horas del día 27 de noviembre de 2025.

El Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.

CERTIFICA

Con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 62 fracción III del Bando Municipal 2025 de Valle de Chalco Solidaridad, que las presentes copias constantes de cuatro fojas útiles por el anverso de sus caras, son replica fiel y concuerdan con toda y cada una de sus partes con su original, se extiende la presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

DOY FE.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ

**LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



VALLE DE CHALCO ↳ SOLIDARIDAD ↲

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad
Órgano Oficial de Difusión Gubernamental

58º GACETA MUNICIPAL

¡Gobernemos con el Corazón!

